

Informe N° IC-O-2016-163

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	06/09/2017	
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la señora Ilda María Chasi Rodríguez, Presidenta del Comité Promejoras Barrio Del Cisne Primera Etapa, en el que solicita la designación vial de las calles E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G y calle sin código del barrio Reina del Cisne de la Parroquia Calderón, remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante oficio No. TE-MAT-12785-14 de 17 de diciembre de 2014, a foja 30 del expediente.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-0161 de 16 de enero de 2015, a fojas 31 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón con los siguientes nombres BAHAMAS, HONDURAS, BERMUDAS, BELICE, ARUBA, GUAYANA Y CURAZAO, por lo que remito la documentación recibida para que continúe el trámite correspondiente. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. 196-AMH-15 de 1 de septiembre de 2015, a fojas 38 del expediente, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas, que reemplacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G y calle sin código, respectivamente, se da respuesta FAVORABLE, al uso de los nombres propuestos. (...)".

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio No. 2015-0122 de 6 de octubre de 2015, a fojas 39-40 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:


"(...) En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles del barrio Reina del cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, conforme a los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta (...)".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 15 de agosto de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos II.222, II.230, II.232 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de ordenanza de designación vial de las calles del barrio Reina del Cisne, parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo



Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano







Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta fojas;

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría		Fecha: 18-08-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría		
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo		

(2015-166929)



Quito,

17 DIC. 2014

17 DIC. 2014

HR: TE-MAT-12785-14

GP

SG

0004677

0000375

Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
García Moreno N2-57 y Sucre
Presente

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. TE-MAT-10917-14 UEP-DEAS 1053 SG del 18 de noviembre de 2014, se remite, el proyecto de Ordenanza vial rectificado, para la denominación de las calles ubicadas en el Barrio Reina del Cisne perteneciente a la Parroquia de Calderón; a fin de que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda emita el informe técnico respectivo.

Atentamente,


Msc. Mónica Donoso Gaibor
Gerente de Planificación


L/MT

Adjunto: Antecedente (6 fojas)

12
ases
30
Brevista

122 - 2015

13



Quito, 16 ENE 2015
Oficio STHV-DMGT-0161
GDOC-2014-169482 del 2014-12-18

Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. TE-MAT-12785-14-GP-SG-04677 del 17 de diciembre de 2014, la Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), envía el proyecto de ordenanza para la denominación de las calles ubicadas en el barrio Reina del Cisne, perteneciente a la parroquia de Calderón.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los siguientes nombres: BAHAMAS, HONDURAS, BERMUDAS, BELICE, ARUBA, GUAYANA Y CURAZAO, por lo que remito la documentación recibida para que continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2015-01-05	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-01-05

31
Ejecuto J. C. C.

003

ORIGINAL

2001

10/10/01

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter of the...

Yours faithfully,
[Signature]

122-15

Quito, septiembre 1 de 2015
Oficio N° 196-AMH-15

Doctor
EDISON YÉPEZ VINUEZA
Subprocurador Metropolitano

De mi consideración:

Por autorización del Cronista de la ciudad, arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, me permito remitir la respuesta al expediente 0122-2015 del 24 de agosto del presente año, sobre la propuesta de nomenclatura para diversas calles del barrio Reina del Cisne de la parroquia Calderón.

Sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas, que replacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G, y calle sin código, respectivamente, se da respuesta FAVORABLE, al uso de los nombres propuestos.

Atentamente,


Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD



Comisión

6 DOC. 2015-166929



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2015-0122

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

06 OCT 2015

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

SOLICITUD:

La señora Ilda María Chasi Rodríguez, Presidenta del Comité Promejoras Barrio del Cisne Primera Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, solicita denominar a las calles del barrio Reina del Cisne, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, para lo cual adjunta firmas de apoyo.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante Oficio No. UEP-DEAS-1053-SG de 18 de noviembre de 2014, el Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, manifiesta que la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, ha realizado el análisis pertinente a la propuesta de denominar a las calles del barrio Reina del Cisne, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, considerando factible dicha propuesta.
- Con Oficio No. 000375-GP-SG-0004677 de 17 de diciembre de 2014, la Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la EPMMOP, remite el proyecto de Ordenanza vial rectificado, para la denominación de las calles ubicadas en el barrio reina del Cisne perteneciente a la parroquia Calderón.
- Mediante Oficio STVH-DMGT-00161 de 18 de enero de 2015, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que se designe a las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao.
- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-03956 de 20 de agosto de 2015, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda, remite copia del Oficio No. 123-AMH-14 del 08 de octubre del 2014, suscrito por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, en el que se realiza una reseña sobre los nombres propuestos. Además informa que la Calle Bahamas no está sujeta a codificación alfa numérica considerando el trazado sinusoidal que esta presenta.

- Mediante Oficio No. 196-AMH-15 de 01 de septiembre de 2015, el Cronista de la Ciudad, Alfonso Ortiz Crespo, emite informe favorable sobre el uso de los nombres Honduras, Bermudas, Belice, Guyana, Curazao y Bahamas que remplacen a: E7G, N15C, N15D, N15E, N15F, N15G, y calle sin código, respectivamente.

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”*.

El Art. II. 233 *ibídem*, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”*.

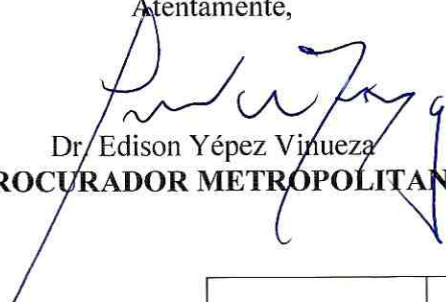
CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de las calles del barrio Reina del Cisne, ubicado en la parroquia Calderón, con los nombres de Bahamas, Honduras, Bermudas, Belice, Aruba, Guyana y Curazao, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.

3. En los considerandos se haga constar el oficio del cronista de la Ciudad en el que consta el informe favorable (196-AMH-15 de 01 de septiembre de 2015).
4. Luego de los considerandos se incluya los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	03-09-2015	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: _____ 06 OCT 2015 16:05 FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR</i> NÚMERO DE HOJA: <i>- 334 -</i>

39
 TREINTA Y
 NUEVE